



BURGUILLOS

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS  
PERSONAL  
SERVICIOS GENERALES

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 349/2026  
Fecha Resolución: 11/06/2026

**Domingo Delgado Pino, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PROCESO SELECTIVO DE 3 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL**

Advertido error material en la base 4.1 de las que rigen la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 3 plazas de Policía Local (BOP de Sevilla nº 76 de 22 de abril de 2026; BOJA nº 88 de 11 de mayo de 2026; anuncio en BOE nº 121 de 19 de mayo de 2026), consistente en fijar el plazo de presentación de solicitudes en veinte días naturales cuando, conforme al artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cómputo procedente es en días hábiles, visto asimismo lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de la Ley 6/2023 de 7 de julio de Policías Locales de Andalucía y en su normativa de desarrollo, y en uso de la facultad de rectificación prevista en el artículo 109.2 de la misma Ley y de la competencia atribuida por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material: donde dice «veinte días naturales», debe decir «veinte días hábiles».

**SEGUNDO.-** Entre el 20 de mayo y el 8 de junio de 2026 han transcurrido catorce (14) días hábiles. El plazo se completará con los seis (6) días hábiles restantes, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

**TERCERO.-** Declarar válidas todas las solicitudes presentadas desde el 20 de mayo de 2026, incluidas las presentadas con posterioridad al 8 de junio, sin necesidad de reiterarlas.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el BOP de Sevilla, mediante anuncio en el BOE, y en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

El Alcalde – Presidente

Fdo. Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación	BVvmUOL2KLVeeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2026 11:43:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BVvmUOL2KLVeeDj%2FtG6ULw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BVvmUOL2KLVeeDj%2FtG6ULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

